



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	10065609
EXP. N°	6763664

JUNÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 11 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 13 ENE 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 011-2026-GRJ/GRI de fecha de emisión 09 de enero de 2026; Informe Técnico N° 3325-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 23 de diciembre de 2025; Carta N° 397-2025-MADL de fecha de recepción 23 de diciembre de 2025; Informe N° 78-2025-MADL de fecha 23 de diciembre de 2025; Carta N° 411-2025-CONSORCIO SUPERVISOR de fecha de recepción 17 de diciembre de 2025; Informe N° 331-2025-DABT/SO recepcionado con fecha 16 de diciembre de 2025; Carta N° 320-2025/CDC-GRJ recepcionado con fecha 11 de diciembre de 2025; Carta N° 229-2025/CFES-RO de fecha 11 de diciembre de 2025; Resolución Gerencial General Regional N° 237-2025-GRJ/GGR, de fecha 25 de noviembre de 2025; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 600-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 09 de octubre de 2025 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 4 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, constituyen el marco normativo aplicable al presente procedimiento, dado que la relación contractual se originó con anterioridad a la vigencia de la actual legislación en materia de contrataciones públicas; dicho cuerpo legal establece los lineamientos en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como derechos y obligaciones que rigen para las partes intervinientes;

Que, al respecto los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece sobre la ampliación de plazo, lo siguiente:

Artículo 197. Causales de Ampliación de Plazo



Gobierno Regional Junín

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198.- Procedimiento de Ampliación de Plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y el contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe".

Que, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO DEL CENTRO, con fecha 03 de diciembre del 2024, suscribieron el Contrato N°361-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN", con CUI N° 2094853, por el monto contractual de S/ 35,697,710.74 (Treinta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Diez con 74/100 soles), y un plazo contractual de (300) Días Calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 600-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 09 de octubre de 2025, se aprobó el Expediente técnico del adicional N° 03 y deductivo vinculante N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN", ejecutada por la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de (155) días calendario, y con un costo deflactado al mes de setiembre de 2025, con un presupuesto total de S/ 577,171.82 con un porcentaje de incidencia 1.62%;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 237-2025-GRJ/GGR, de fecha 25 de noviembre de 2025, se aprueba la Ejecución de la Prestación Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN - JUNÍN", con CUI N° 2094853, siendo el presupuesto considerado para el adicional de obra N° 03 el monto de S/ 5,453,491.60, con porcentaje de incidencia de 15,28% respecto del monto contractual y el Deductivo Vinculante N° 03 por el monto de S/ 4,876,319.78, con porcentaje de incidencia -13.66%, haciendo un monto total de S/ 577,171.82 y un porcentaje de incidencia 1.62%;

Que, mediante Carta N° 320-2025/CDC-GRJ de fecha de recepción 11 de diciembre de 2025, el Representante Común del CONSORCIO DEL CENTRO, remite a la Supervisión la solicitud de la ampliación de plazo N° 03, en referencia a la Carta N° 229-





Gobierno Regional Junín

JUNÍN

2025/CFES-RO suscrito por el Residente de Obra, adjuntando el Informe N° 082-2025/CFES-RO en el cual señala que se ha cumplido con los requisitos y formalidades para la formulación, sustento y presentación de la solicitud de ampliación de plazo N° 03, al amparo de lo establecido en el literal b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme al procedimiento establecido en el artículo 198 del citado Reglamento, por ello de acuerdo al análisis y a la cuantificación efectuada, solicita ampliación de plazo por un periodo de 107 días calendario, determinado que la nueva fecha de culminación de obra para tal efectos sería el día 31 de agosto de 2026;

Que, mediante Carta N° 411-2025/CONSORCIO SUPERVISOR de fecha de recepción 17 de diciembre de 2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR, remite el Informe N° 331-2025-DABT/SO emitido por el Supervisor de Obra, en el cual señala que después de haber revisado y evaluado la solicitud, de cuantificación y sustento de la ampliación de plazo contractual N° 03, encuentra conforme por lo que OPINA FAVORABLEMENTE a la solicitud de ampliación de plazo contractual N° 03 por 107 días calendario, por lo que se desplaza del 16 de mayo de 2026 al 31 de agosto de 2026;

Que, con Informe Técnico N° 3325-2025-GRJ/GRI/SGSLO recepcionado con fecha 23 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en referencia a la Carta N° 397-2025-MADL y al Informe N° 78-2025-MADL, suscrito por el Coordinador de Obra; declara PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 03 por 107 días calendario, determinando lo siguiente:

IV. ANÁLISIS:

"(...)

• RESPECTO A LA ANOTACIÓN DEL CUADERNO DE OBRA

ANOTACIÓN DEL INICIO DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 3:

Mediante el registro del asiento n° 418 de 26 de noviembre del 2025, el residente de obra señaló que:

ANOTACIÓN DEL FIN DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 3:

 Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras	
Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL	
Obra: CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO. ACC. MITO, L - 22+044 KM. PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN".	
Contratista: CONSORCIO DEL CENTRO	
Número de asiento: 418	
Título: AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N°3	
Fecha y Hora: 26/11/2025 21:01	
Usuario: ESPINOZA SANTIAGO, CARLOS FREDDY	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO	
Descripción: ASUNTO: AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 03 Se comunica a la supervisión que habiéndose recibido la CARTA N° 4653-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de noviembre del 2025 en que se notifica las siguientes resoluciones: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 600-2025-GR-JUNIN/GRI mediante la cual se aprueba el Expediente Técnico del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 y la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°237-2025-GRJ/GGR que aprueba la Prestación del adicional de obra N°03 y Deductivo vinculante N° 03 del proyecto en ejecución y de acuerdo Artículo 197. Causales de ampliación de plazo; del ítem B y Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo, esta residencia anota el inicio y el fin de las circunstancias que generan la ampliación de plazo N°03. Por lo que se procederá a solidar la ampliación de plazo, de acuerdo a lo enmarcado en el Art.198 PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DE PLAZO, DEL RLCE.	

Mediante el registro del asiento n° 425 de 27 de noviembre del 2025, el supervisor de obra señaló que:



Gobierno Regional Junín



Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN SEDE CENTRAL

Obra: CONTRATACION DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICSO - ACO - MITO, L = 22+044 KM - PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN"

Contratista: CONSORCIO DEL CENTRO

Número de asiento: 425

Título: AMPLIACION DE PLAZO

Fecha y Hora: 27/11/2025 16:14

Usuario: BOZA TUNQUI, DARIO ANDRES

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción: ASIENTO No 425 DEL SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO

FECHA, 27 de noviembre del 2025

ACLARACIÓN AL ASIENTO 423 del Supervisor de obra de fecha 26.11.2025

En relación a los ASIENTOS No 418 y ASIENTO No 419 donde indica el Residente de obra que al contar con las resoluciones de aprobaciones de los expedientes técnicos de las prestaciones adicional No 03 y deductivo vinculante No 03; como también del expediente técnico de la prestación adicional No 04 y de acuerdo al acuerdo Artículo 197. Causales de ampliación de plazo; del ítem B y Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo, el contratista hace de conocimiento que procederá a solicitar la Ampliación de Plazo respectiva ya que indica el inicio y fin de las circunstancias que generan dichas ampliaciones de plazo por lo que esta supervisión le indica que proceda de acuerdo al Art 198 PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, DEL RLCE, una vez que presenten si informe respectivo esta supervisión procederá a evaluarlo de acuerdo al RLCE

SUSTENTO TÉCNICO DE LA CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Mediante **INFORME N° 082-2025/CFES-RO- SOLICITUD, CUANTIFICACIÓN Y SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3**, del residente de obra el Ing. Carlos Freddy Espinoza Santiago menciona lo siguiente respecto al plazo de ejecución:

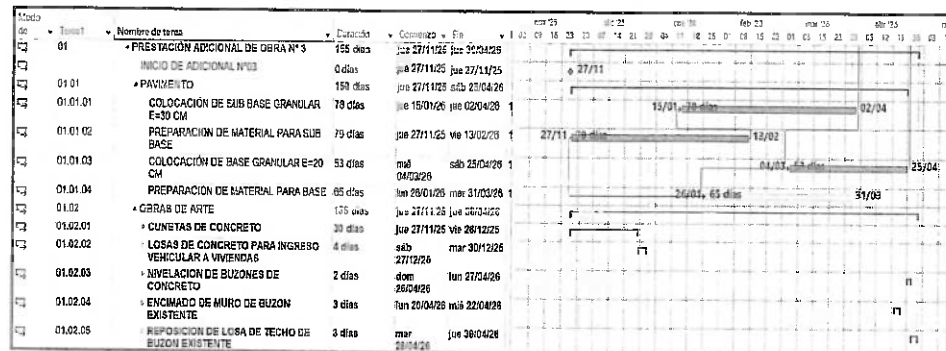
"(...)

VIII. SUSTENTO TÉCNICO DE LA CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

De acuerdo con el cronograma de ejecución presentado por el contratista para la Prestación Adicional de Obra n.° 3, las actividades requieren un total de 155 días calendario tiempo para realizar la preparación y colocación del material base y subbase desde la progresiva 0+000 a 11+000 y algunas obras de artes como sobre encimado de buzón y demolición de cunetas.

Imagen n.° 1

Cronograma de la prestación adicional de obra n.° 3 vigente actualizado a la fecha de inicio



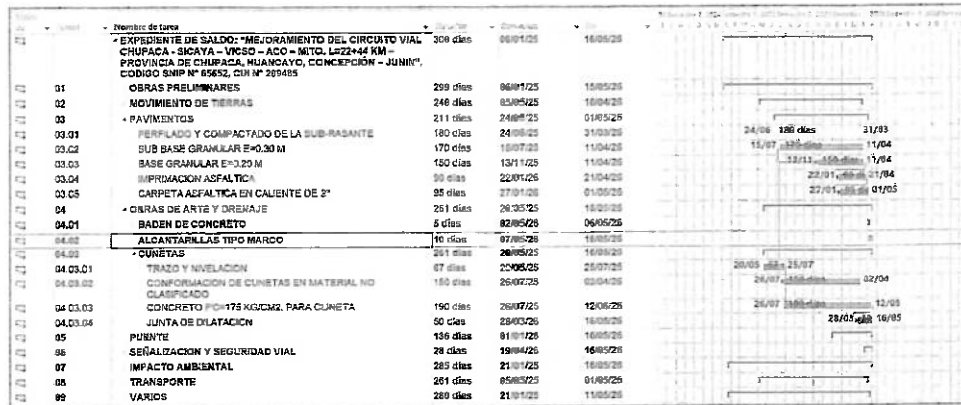
Fuente: Ruta crítica del cronograma de la prestación adicional de obra n.° 3.

Cabe señalar que, en la actualidad la obra se encuentra en ejecución desde el 10 de noviembre del 2025, así mismo se cuenta con un plazo contractual vigente hasta el 16 de mayo de 2026.

Imagen n.° 2

Cronograma vigente al reinicio de obra N°03 con fecha de término contractual del 16/05/2026

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

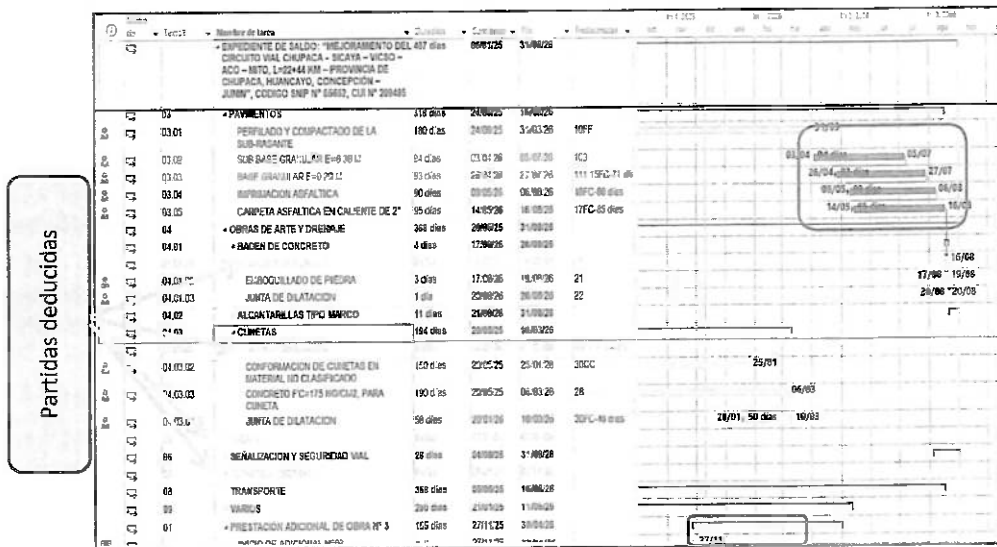


Fuente: cronograma actualizado a fecha de reinicio N°03.

Por otro lado, debemos tener en cuenta que, existe un adicional de obra N°01 y deductivo vinculado N°01, de los cuales del análisis del deductivo esto no genera una disminución de los días contractuales. Dado que la partida tomada como la partida afecta dentro de la ruta crítica es la 03.02 SUB-BASE GRANULAR E=0.30 M, y que esta solo se podría realizar en relación a la partida del ADICIONAL DE OBRA N°03, por lo tanto, las partidas del deductivo N°01, que están deducidas como el componente ambiental, trazo y replanteo y otros. no tienen una relación directa con las partidas mencionadas, por lo tanto, al momento de realizar la inserción en el software Project no implica una reducción de plazo. Tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen.

Imagen n.º 3

Cronograma contractual vigente incluido la reducción N°01, deductivo 1 y deductivo 3



Elaboración propia: vista sobre la inserción de la reducción y deductivo N°01 Y 03 al cronograma contractual y el adicional N°03.

Por otro lado, se aclara que en este caso de análisis que implica a la ampliación de plazo N°03 se debe de analizar entre los documentos aprobados:

- 1) CRONOGRAMA ACTUALIZADO DEL CONTRATO PRINCIPAL.
- 2) CRONOGRAMA APROBADO DEL ADICIONAL N°03.

En ese sentido se hace hincapié que los dos cronogramas deben ser analizadas de una manera conjunta dado las implicancias de las precedencias de las actividades.

RUTA CRITICA Y LISTA DE HITOS CLAVES, PROGRAMADAS Y AFECTADAS por la ejecución del adicional de obra N°03.

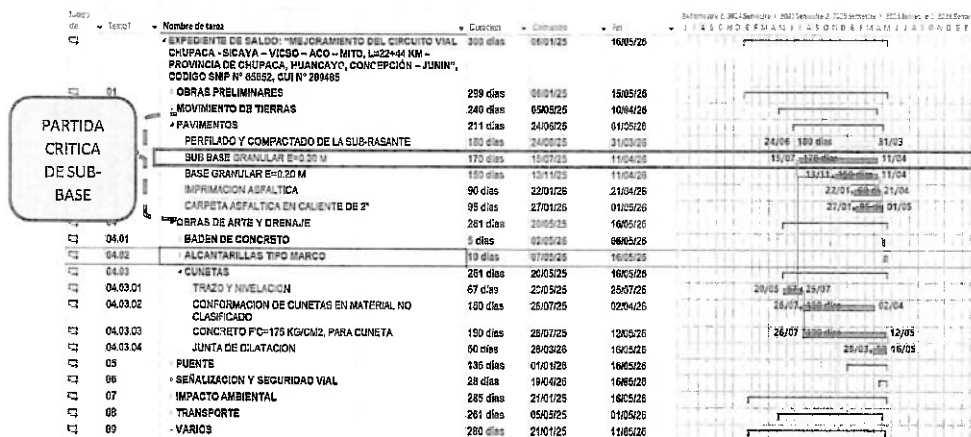
Para este análisis se ha realizado el siguiente procedimiento:



Gobierno Regional Junín

- 1) Se ha realizado la actualización del cronograma contractual, teniendo en cuenta la disminución de días en las partidas afectadas que se encuentran dentro de la ruta crítica del cronograma contractual vigente.

Imagen n.º 4
Partida involucrada en la ruta crítica afectada.



Cuadro n.º 1

Partidas afectadas del Cronograma Vigente

Item	Partida	Días calendario	Inicio	Fin
03.02	SUB BASE GRANULAR E=0.30 M	170	15/07/25	11/04/2026
03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M	150	13/11/25	11/04/2026

Del cuadro precedente, se visualiza que las partidas de subbase y base granular del cronograma vigente tienen un plazo de 170 y 150 días calendario respectivamente; no obstante, se debe tener en cuenta que el adicional se elaboró considerando los metrados hasta la progresiva 11+000.00, y de igual manera el deductivo.

Ahora bien, el plazo deducido para la ejecución de subbase y base granular hasta la progresiva 11+000.00 son de 76 y 57 días calendario tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 5
Base de datos del presupuesto del deductivo n.º 3

Item	Descripción Partida	Und.	Metrado	Rendimiento unitario (Ru)	Tiempo unitario (Tu=Metrado/Ru)	Factor multiplicidad (f)
01	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 3					
03	PAVIMENTOS					
03.02	SUB BASE GRANULAR E=0.30 M	m3	20,832.53	408.2500	75.50	1.00
03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M	m3	20,555.02	365.2000	56.28	1.00

Fuente: S10 ERP – Base de datos del presupuesto del deductivo n.º 3 aprobado

En ese sentido, realizamos el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro n.º 2

Cuadro comparativo del cronograma vigente contractual de las partidas afectadas.



Gobierno Regional Junín

GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

CRONOGRAMA VIGENTE				CRONOGRAMA ADICIONAL N° 3				
Partidas contractuales	Duración Total (a)	Duración del deductivo (b)	Tiempo o Restante (a-b) = c	Partidas del adicional de obra	Duración	Inicio	Fin	Tiempo Adicional
Sub base	170 d.c	76 d.c	94 d.c	Colocación de sub base	78 d.c	09/01/2026	27/03/2026	121 d.c
				Preparación de material para sub base	79 d.c	26/11/2025	12/02/2026	
Base	150 d.c	57 d.c	93 d.c	Colocación de base	53 d.c	11/02/2026	04/04/2026	89 d.c
				Preparación de material para base	65 d.c	05/01/2026	10/03/2026	

Del cuadro precedente, se visualiza que la duración total en el cronograma vigente es de 170 días calendario y la duración del deductivo es de **76 días calendario**, interpretándose que restarían 94 días calendario para la ejecución desde la progresiva 11+000.00 hasta 22+000.00.

Asimismo, la duración de la partida con más días del cronograma adicional n.º 3 corresponde a la preparación y colocación de la subbase con **121 días calendario**, con referencia a los días de la preparación y colocación de la base de (...), con lo cual obtenemos **45 días adicionales** (121 días calendario del adicional – 76 días calendario del deductivo), que serán **ingresados** en el cronograma vigente para poder calcular la afectación de las partidas vinculadas, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 6

Comparativo de cronograma vigente v.s cronograma adicional

DESCRIPCIÓN	MESES					
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
SUB BASE (C. VIGENTE)	Duración = 170 d.c (PLAZO CONTRACTUAL)					
SUB BASE (DEDUCTIVO)	76. plazo contractual deducido			94.00 plazo contractual restante		
SUB BASE (ADICIONAL)	121. plazo adicional					
DIAS AMPLIACIÓN DE PLAZO				45		

Tal como se evidencia, se ha determinado 45 días calendario de ampliación de plazo, sin embargo, este análisis es manera independiente de las partidas de subbase y base, adicionalmente este plazo debe ser ingresado al cronograma vigente para seguir la secuencia lógica de las partidas vinculadas.

- 2) Se ha fusionado el cronograma contractual ya disminuyendo el deductivo N°03 con el adicional de obra N°03, incluidos las suspensiones de plazo N°01 y N°03.

Imagen n.º 7

Cronograma fusionado del contrato principal con el adicional N° 3



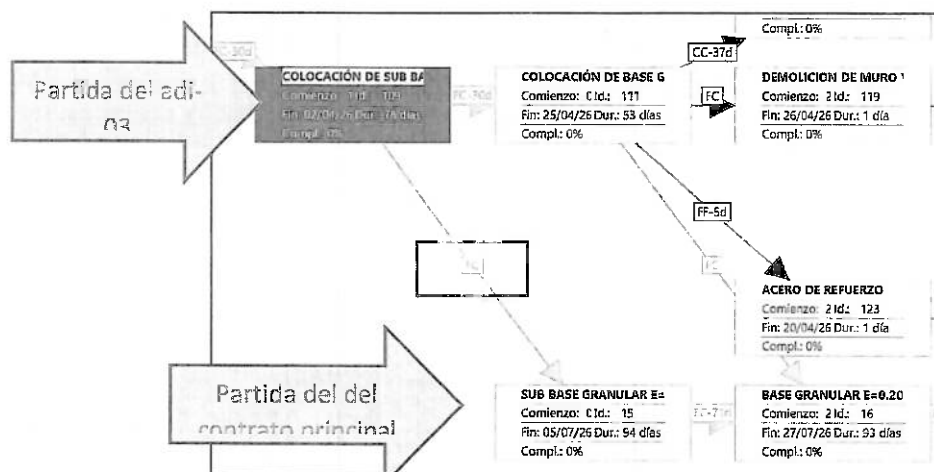
Gobierno Regional Junín

Dado la comunicación de la aprobación del adicional de obra N°03 el 26/11/2025, la obligación contractual para la ejecución de dicho adicional de obra corre desde el día siguiente (27-11-2025) por lo que se ha implementado inmediatamente esta ejecución en el cronograma del contrato principal vigente, ingresando desde el (27-11-2025) LAS PARTIDAS DE 01.01.02 PREPARACIÓN DE MATERIAL SUB-BASE.

Por otro lado, se debe tener en cuenta la forma de vinculación de la partida 01.01.01 colocación de sub-base granular E=30 CM (adicional de obra N°03) con la partida 03.02 sub-base granular E=0.30 M (contrato principal), las cuales se han dado de la siguiente manera:

Imagen n.º 8

Relación de precedencia de las actividades críticas afectadas del contrato principal y adicional N°03



Como se puede evidenciar la relación de precedencia es fin-comienzo, dado que como la partida del adicional de obra es una partida vinculada directamente al tramo de la progresiva 0+000 al 11+000 (área de influencia de la cantera de Rupaycancha), y los metrados pendientes en la partida (03.02) del contrato principal, corresponde a la otra mitad del área de influencia de la cantera de mito (11+000 a 21+990.73). que aún está en trámite de adicional de obra, dado la deficiencia del expediente técnico de obra.

por lo tanto, la secuencia de las actividades propuestas para la relación adicional de obra N°03 con el contrato principal es la más lógica y lineal.

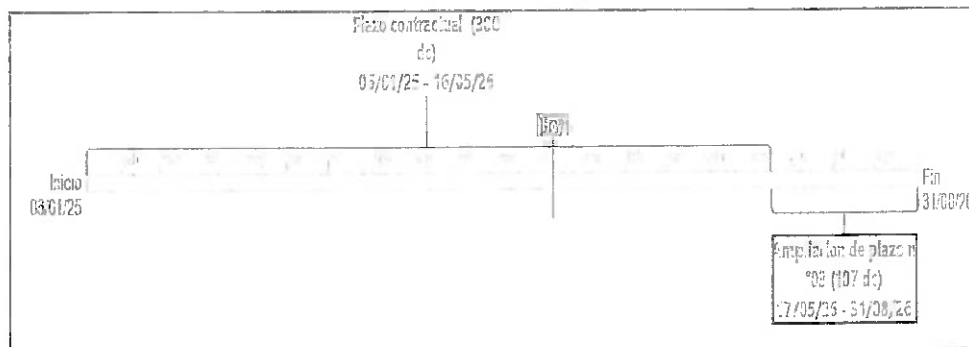
Por lo tanto, de acuerdo con el criterio expuesto, el desplace generado al enlazar las partidas del adicional N°03 con las partidas del contrato principal, genera una variación de 300 días contractuales vigentes a 407 d.c.

Cronograma vigente contractual					Cronograma desplazado por la inserción del adicional N°03				
Id	Nombre de obra	Duración	Comienzo	Fin	Id	Nombre de obra	Duración	Comienzo	Fin
	EXPEDIENTE DE SALDO: MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICO - ACO - MITO, L=22+44 KM - PROVINCIA DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN, CODIGO SNIP N° 65652, CUI N° 209485	300 días	06/01/25	16/05/26		EXPEDIENTE DE SALDO: MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICO - ACO - MITO, L=22+44 KM - PROVINCIA DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN, CODIGO SNIP N° 65652, CUI N° 209485	437 días	06/01/25	31/08/26
01	OBRA PRELIMINARES	239 días	06/01/25	15/05/26	01	OBRA PRELIMINARES	239 días	06/01/25	15/05/26
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	240 días	05/05/25	10/04/26	02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	240 días	05/05/25	10/04/26
03	PAVIMENTOS	211 días	24/06/25	01/05/26	03	PAVIMENTOS	318 días	24/06/25	16/08/26
04	OBRA DE ARTE Y DRENAJE	261 días	20/05/25	16/05/26	04	OBRA DE ARTE Y DRENAJE	358 días	20/05/25	31/08/26
05	PUENTE	136 días	01/01/26	16/05/26	05	PUENTE	0 días	06/01/26	06/01/26
06	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	28 días	19/04/26	10/05/26	06	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	28 días	04/08/26	31/08/26
07	IMPACTO AMBIENTAL	285 días	21/01/25	16/05/26	07	IMPACTO AMBIENTAL	0 días	06/01/25	06/01/25
08	TRANSPORTE	261 días	05/05/25	01/05/26	08	TRANSPORTE	358 días	05/05/26	16/08/26
09	VARIOS	260 días	21/01/25	11/05/26	09	VARIOS	260 días	21/01/25	11/05/26
					01	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 3	165 días	27/11/25	30/04/26
						INICIO DE ADICIONAL N°03	0 días	27/11/25	27/11/25
					01 01	PAVIMENTO	100 días	27/11/25	26/04/26
					01 02	OBRA DE ARTE	100 días	27/11/25	30/04/26

IX. CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03

Gobierno Regional Junín

Para la cuantificación de la ampliación de plazo, se ha considerado los hitos de inicio y fin para el plazo de ejecución de la prestación adicional de obra n.º 03, el cual ocasiona desplazamiento de la fecha de término vigente, según se detalla a continuación:



Del análisis efectuado, tenemos que la fecha de término total de la obra, se desplaza del 16 de mayo de 2026 al 31 de agosto 2026, en un total de 107 días calendarios, por lo tanto, nuestra solicitud de Ampliación de Plazo n.º 03 se cuantifica en 107 días calendario.

PROCEDENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3

La solicitud de Ampliación de Plazo n.º 3, se presenta en conformidad con lo establecido en la causal expuesta que ha sido contemplada en lo estipulado en el numeral a) del artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que constituye al marco legal aplicable para el presente Contrato de Obra, por lo que corresponde la Ampliación de Plazo n.º 3 solicitada.

Por tanto, basándonos en el análisis efectuado en concordancia con la información proporcionada y para culminar la obra cumpliendo con el objetivo del contrato, se determina que la nueva fecha de culminación de obra para tal efecto es el día 31 de agosto del 2026.

(...)

- 1.1. El JEFE DE LA SUPERVISIÓN ING. DARÍO ANDRÉS BOZA TUNQUI, mediante el INFORME N°331-2025-DABT/SO de fecha 17 de diciembre del 2025, de asunto CONFORMIDAD, OPINIÓN TÉCNICA Y LEGAL A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL No 03, en el informe Menciona lo siguiente respecto a la ampliación de plazo N° 03:

"(...)

III. ANÁLISIS DE LOS HECHOS

III.1 CAUSAL DE AMPLIACIÓN SOLICITADA POR EL CONTRATISTA

Haciendo un análisis de los hechos LA CAUSAL de ampliación de plazo se generó por la aprobación de la Prestación Adicional No 03 y Deductivo Vinculante No 03 por la deficiencia del Expediente Técnico, la cual fue aprobada y notificada mediante CARTA No 4653-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26.11.2025 donde remite al contratista CONSORCIO DEL CENTRO la Resolución Regional de Infraestructura No 600-2025-G.R.-JUNIN/GRI mediante cual aprueba el expediente técnico del Adicional No 03 y Deductivo Vinculante No 03 y Resolución Gerencial General Regional N°237-2025-GR-JUNIN/GGR donde resuelve aprobar la ejecución de la prestación de Adicional de obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03.

III.2 ASIENTOS EN EL CUADERNO DE OBRA INICIO Y FIN DE CAUSAL

Conforme a lo establecido en los Artículos N° 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Residente ha realizado las anotaciones correspondientes, en forma y fondo, en el cuaderno de obra.

Con la finalidad de dar cumplimiento el Numeral 198.1. del Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio y fin de la causal se da mediante ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA DEL RESIDENTE DE OBRA N° 418, con fecha del 26.11.2025 y ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA DEL SUPERVISOR DE OBRA N° 425, de fecha 27.11.2025 cumpliendo con lo específica en el RLCE.

III.3 SUSTENTO TÉCNICO DE LA CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

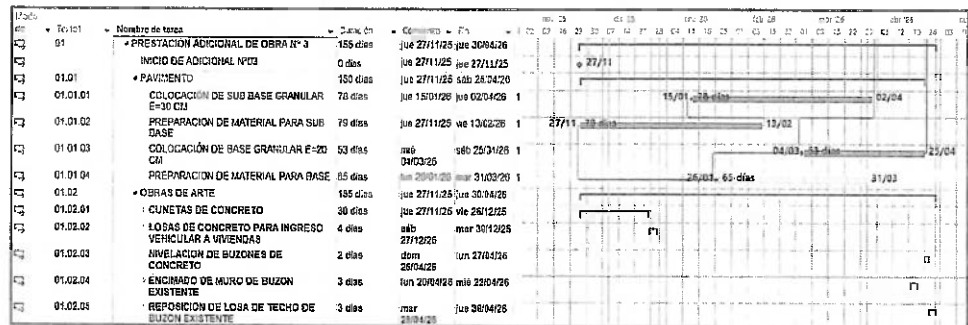
La PAO N° 03 cuenta con un cronograma de ejecución presentado por el contratista por un total de 155 d.c. para que ejecuten sus actividades siguientes: preparación y colocación del material base y subbase desde la Prog. 0+000 a 11+000, obras de arte: encimado de buzón y demolición de cunetas.



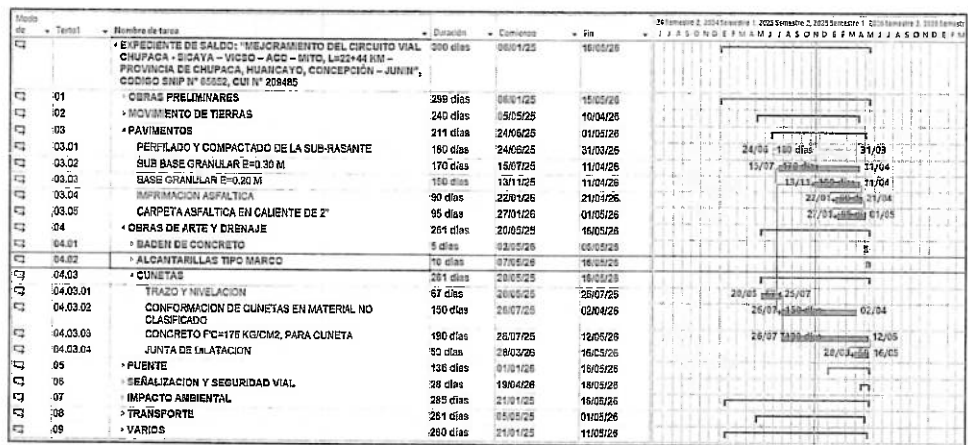
Gobierno Regional Junín



Cronograma de la PAO N° 03 vigente actualizado a la fecha de inicio



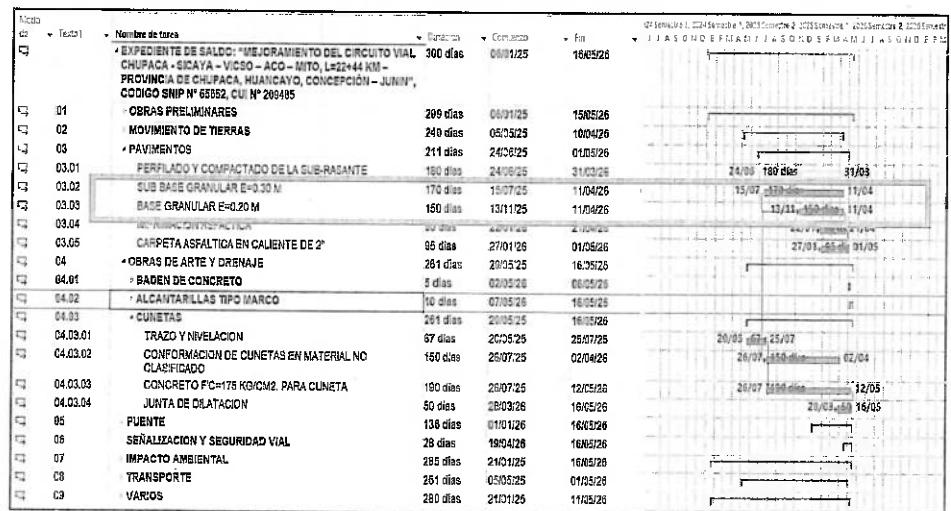
Cronograma Actualizado PAO N° 03 reinicio de obra 10.11.2025 con fecha de término contractual del 16/05/2026



En este análisis también se debe de tener en cuenta la PAO N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, las partidas de deductivo N° 01 son Impacto Ambiental, trazo y replanteo no tienen una relación directa con la partida 03.02 SUB-BASE GRANULAR E=0.30 M y que esta se tiene que ejecutar con la PAO N° 03.

III.4 RUTA CRITICA Y LISTA DE HITOS CLAVES, PROGRAMADAS Y AFECTADAS por la Ejecución de la Prestación Adicional No 03.

Para este análisis se tiene que actualizar el cronograma contractual, teniendo en cuenta la disminución de días en las partidas afectadas que se encuentran dentro de la ruta crítica del cronograma contractual vigente.





Gobierno Regional Junín

GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

Cronograma donde se visualizada las PARTIDAS AFECTADAS involucrada en la RUTA CRITICA.

A la fecha se debe ANALIZAR el Cronograma actualizado del contrato contractual, cronograma aprobado PAO N° 03, ESTOS CRONOGRAMAS SE DEBEN DE ANALIZAR EN FORMA CONJUNTA YA QUE SE TIENE ACTIVIDADES PREDECESORAS, se debe fusionar, vinculando las tareas específicas.

Sustento técnico, el contratista tiene un total de tres (03) Prestaciones Adicionales y deductivos aprobados por lo que se debe integrar en un solo calendario y así analizar en conjunto y se debe identificar el impacto de la ruta crítica añadiendo las nuevas tareas y actualizar fechas, por lo que se debe determinar si la nueva partida se superpone con las tareas críticas o si puede ejecutarse en paralelo, esta prestación adicional considero los metrados hasta la Prog. 11+000Km como su deductivo.

Las partidas afectadas del cronograma vigente son:

- **03.02 SUBBASE GRANULAR E=0.30m con 170 d.c.** teniendo inicio el 15.07.2025 y un fin el 11.04.2026.
- **03.03 BASE GRANULAR E=0.20m con 150 d.c.** teniendo inicio el 13.11.2025 y un fin el 11.04.2026.

Estas mismas partidas afectadas del cronograma vigente van a tener un plazo deductivo dependiendo de su metrado, rendimiento hasta la Prog. 11+000Km siendo la siguiente:

- **03.02 SUBBASE GRANULAR E=0.30m** con 30,832.50 m3 R= 406.25 nos da un tiempo unitario de **76 d.c.**
- **03.03 BASE GRANULAR E=0.20m** con 20,555.02 m3 R=365.20 nos da un tiempo unitario de **57 d.c.**

El tiempo que queda va ser el plazo contractual menos el deductivo:

SUB BASE = 170 d.c. – 76 d.c. = 94 d.c.

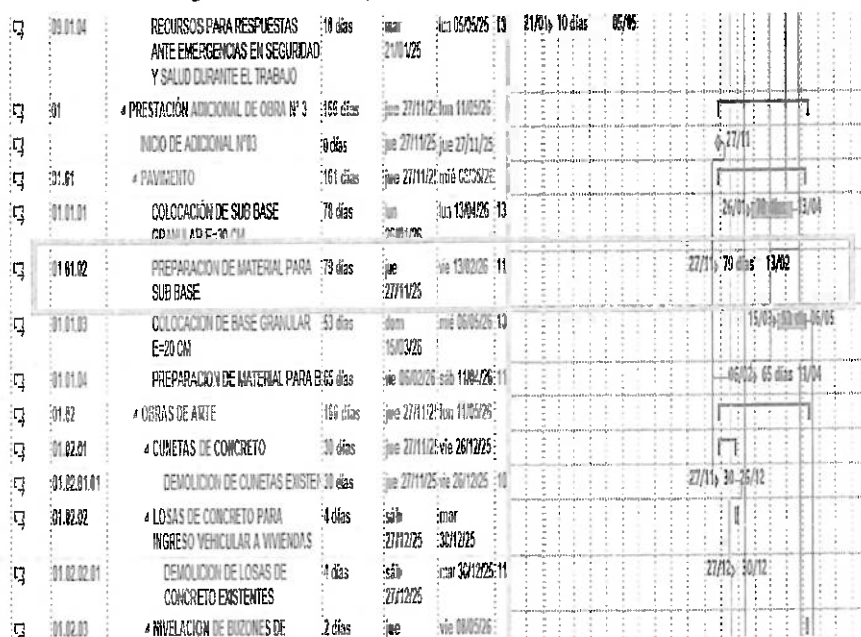
BASE = 150 D.C. – 57 D.C. = 93 d.c.

Haciendo un comparativo del cronograma vigente contractual con LAS PARTIDAS AFECTADAS DE LA PAO No 03 se tiene como **adicional de Plazo 45 d.c.** (121 d.c. del calendario adicional – DEDUCTIVO de 76 d.c.), la cual no tiene una secuencia lógica es por ello que se debe fusionar y seguir la secuencia lógica de las partidas vinculadas.

Antes de la colocación de la Sub base se debe realizar el mejoramiento de la subrasante preparación de material para Sub Base.

La PAO N° 03 la Entidad lo aprobó con fecha 26.11.2025 por lo que se viene ejecutando a partir del día siguiente el 27.11.2025 por lo que se tiene que fusionar esta partida de PREPARACIÓN DE MATERIAL SUB BASE antes del colocado de la SUB BASE GRANULAR E=0.20m.

Se muestra el cronograma fusionado para su análisis:





Gobierno Regional Junín



Cronograma contractual vigente incluido la reducción N°01, deductivo N°01 y

		EXPELENTE DE SALDO: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA - SICAYA - VICO - ACO - MTO. L-22+4.10M - PROVINCIA DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCION - JUNIN", CODIGO SNP N° 6352, CUI N° 269485	418 días	jun 18/01/25	vie 11/03/26	
03	03.01	PAYMENTOS	329 días	mar 24/01/25	jun 27/03/26	
	03.02	PERFLADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE	189 días	mar 24/01/25	mar 31/03/26	23/06 180 días 23/07
	03.03	SUB BASE GRANULAR E=0.30 M	94 días	mar 14/01/25	jun 16/03/26	14/04 126 días 15/07
	03.04	BASE GRANULAR E=0.20 M	93 días	jun 07/05/25	vie 07/08/26	07/05 126 días 07/08
	03.05	IMPRESION ASPALTICA	30 días	mar 20/03/25	jun 17/08/26	20/03 126 días 17/08
	03.06	CARPETA ASPALTICA EN CALIENTE DE 3.35 CM	30 días	jun 23/05/26	vie 27/08/26	23/05 126 días 27/08
01	01.01	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 3	158 días	jun 27/11/25	jun 11/05/26	
	01.01.01	INICIO DE ADICIONAL N°03	6 días	jun 27/11/25	jun 27/11/25	27/11
	01.01.02	PAVIMENTO	161 días	jun 27/11/25	mar 05/05/26	27/11 126 días 13/04
	01.01.03	COLOCACION DE SUB BASE GRANULAR E=30 CM	78 días	jun 26/01/26	jun 13/04/26	26/01 126 días 13/04
	01.01.04	PREPARACION DE MATERIAL PARA SUB BASE	78 días	jun 27/11/25	vie 13/02/26	27/11 126 días 13/02
	01.01.05	COLOCACION DE BASE GRANULAR E=20 CM	53 días	dom 15/03/26	mié 06/05/26	15/03 126 días 06/05
	01.01.06	PREPARACION DE MATERIAL PARA B	65 días	vie 06/02/26	sáb 11/04/26	06/02 126 días 11/04
	01.02.01	OBRA DE ARTE	166 días	jun 27/11/25	jun 11/05/26	
	01.02.02	CUNETAS DE CONCRETO	30 días	jun 27/11/25	vie 26/12/25	27/11 126 días 26/12
	01.02.03	DEMOLICION DE CUNETAS EXISTE	30 días	jun 27/11/25	vie 26/12/25	27/11 126 días 26/12
	01.02.04	LOSAS DE CONCRETO PARA INGRESO VEHICULAR A VIVIENDAS	4 días	sáb 27/12/25	mar 30/12/25	27/12 126 días 30/12
	01.02.05	DEMOLICION DE LOSAS DE CONCRETO EXISTENTES	4 días	mar 30/12/25	mar 30/12/25	27/12 126 días 30/12
1	1.1	PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 4	110 días	jun 27/11/25	jun 16/03/26	
	1.1.1	INICIO DE ADICIONAL N°04	0 días	jun 27/11/25	jun 27/11/25	27/11
	1.1.2	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE Y CONFORMACION DE TERRAPLEN	110 días	jun 27/11/25	jun 16/03/26	
	1.1.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	110 días	jun 27/11/25	jun 16/03/26	
	1.1.4	CORTE DE TERRENO CON MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	90 días	jun 27/11/25	dom 25/01/26	27/11 126 días 25/01
	1.1.5	COLOCACION DE PIEDRA DE 6" A 8"	60 días	sáb 06/12/25	mar 03/02/26	06/12 126 días 03/02
	1.1.6	COLOCACION DE MATERIAL DE PRESTAMO	110 días	jun 27/11/25	jun 16/03/26	27/11 126 días 16/03
	1.1.7	TRANSPORTE	110 días	jun 27/11/25	jun 16/03/26	
	1.1.8	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO D<=1KM	110 días	jun 27/11/25	jun 16/03/26	27/11 126 días 16/03
	1.1.9	TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO D>1KM	110 días	jun 27/11/25	jun 16/03/26	27/11 126 días 16/03
	1.2	MURO DE CONTENCIÓN	41 días	vie 23/01/26	mié 04/03/26	
	1.2.1	TRABAJOS PRELIMINARES	1 día	vie 23/01/26	vie 23/01/26	23/01 126 días 23/01
	1.2.2	TRAZO Y REPLANTEO	1 día	vie 23/01/26	vie 23/01/26	23/01 126 días 23/01
	1.2.3	MOVIMIENTO DE TIERRAS	40 días	sáb 24/01/26	mié 04/03/26	24/01 126 días 04/03
	1.2.4	EXCAVACION DE ZALUAS	2 días	sáb 24/01/26	dom 25/01/26	24/01 126 días 25/01

III.5 CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL N° 03.

Del análisis efectuado, tenemos que el plazo es 418 d.c. menos 300 d.c. nos da 118 d.c. de plazo adicional y la fecha de término total de la obra, se desplaza del 16 de mayo de 2026 al 11 de setiembre 2026, en un total de 118 días calendario, los cuales corresponde 107 días para PAO N°03, por la ejecución de la PAO N° 03. Por lo tanto, esta supervisión **APRUEBA** y **CUANTIFICA** los 107.d.c. correspondiente a su PAO N° 03.

III.6 NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA.

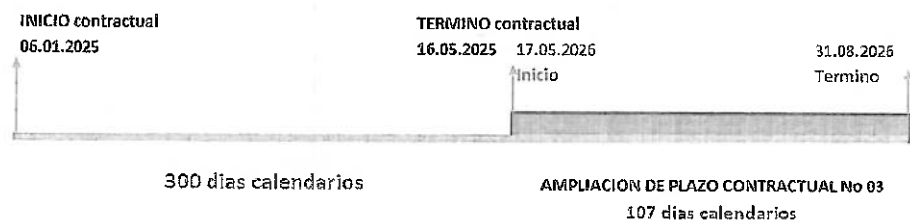
Se puede observar que al integrar el cronograma vigente contractual con el cronograma desplazado por la inserción de la Prestación del adicional No 03 le está generando una variación de 300 d.c. contractuales vigentes a 407 d.c., por lo que esta Ampliación de Plazo Contractual No 03 **es de 107 d.c. fecha de inicio 17.05.2026 y fin 31.08.2026.**

Cuantificación de la Ampliación de Plazo contractual No 03. Para la cuantificación de la ampliación de plazo contractual se tiene que considerar los hitos de inicio y fin para el plazo de ejecución de la prestación adicional No 03, el cual ocasiona un desplazamiento de la fecha de término vigente.

Se cuantifica los días exactos de ampliación solicitado, justificados por la afectación a la ruta crítica.

PARTIDAS AFECTADAS:

- 03.02 SUBBASE GRANULAR E=0.30m.
- 03.03 BASE GRANULAR E=0.20m.



I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se concluye, que esta supervisión después de haber revisado y evaluado la solicitud, de cuantificación y sustento de la Ampliación de Plazo contractual No 03 del contratista CONSORCIO DEL CENTRO, se encuentra **CONFORME**, por lo que esta supervisión **OPINA FAVORABLEMENTE** a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL NO 03** por **107 días calendarios**, por lo que se desplaza del **16 de mayo del 2026 al 31 de agosto del 2026**.
- Se recomienda a la Entidad dar conformidad y reconocimiento de la Ampliación de Plazo Contractual No 03 por **107 días calendarios** y notificarle al contratista para que pueda realizar la **ACTUALIZACIÓN de los cronogramas y calendarios reajustados y concordados** por el contratista, establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y continuar con el trámite.

(...)"

- LA ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES la ING. JEDITH CLAUDIA AGUSTÍN BALDEON por parte de la supervisión de obra, mediante el INFORME N°039-2025-JCAB/EMCV de fecha 17 de diciembre del 2025, de asunto OPINIÓN TÉCNICA DE SOLICITUD, CUANTIFICACIÓN Y SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, en el informe Menciona lo siguiente respecto a la ampliación de plazo N° 03:

(...)"

ANÁLISIS

a. SOBRE CAUSAL:

De la revisión de la documentación presentada, se verifica que la causal invocada por el Contratista corresponde a la ejecución del adicional de obra N°03 y deductivo vinculante N°03, la cual fue notificada Resolución Gerencial General Regional N°237-2025-GR-JUNIN/GGR donde resuelve aprobar la ejecución de la prestación de Adicional de obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03.

b. SOBRE SUSTENTO DE AMPLIACIÓN

- A la fecha la obra cuenta con los siguientes adicionales y deductivos aprobados, los cuales se deben de analizar en conjunto para la cuantificación real de la ampliación, ya que hay partidas que se relacionan directamente.
 - adicional de obra N°01 y deductivo vinculado N°01
 - adicional de obra N°03 y deductivo vinculado N°03
 - adicional de obra N°04

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METRADO DEDUCIDO	RENDIMIENTO	DÍAS DEDUCIDOS
03.02.	SUB BASE GRANULAR E=0.30M	30832.50	406.25	76
03.03.	BASE GRANULAR E=0.20 M	20555.02	365.2	57

- Considerando que las partidas deducidas: 03.02. SUB BASE GRANULAR E=0.30M Y 03.03. BASE GRANULAR E=0.20 M, fueron reducidas en forma parcial ya que el análisis planteado solo fue considerado desde la progresiva 0+000 hasta la 11+000, se realizará una deducción del periodo total del calendario contractual. Para ello se considerará los plazos reducidos con el rendimiento del expediente contractual y el metrado deducido
- De ello se determina que el periodo para las partidas mencionadas desde la progresiva 11+000 hasta la 22+000 son las que se muestran en el siguiente cuadro, dichos días están sujetos al adicional de obra posterior que se encuentra en tramitación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DÍAS CONTRACT.	DÍAS DEDUCIDOS	DÍAS RESTANTES
03.02.	SUB BASE GRANULAR E=0.30M	170	76	94
03.03.	BASE GRANULAR E=0.20 M	150	57	93

- El Adicional de Obra N° 04 comprende las partidas correspondientes al mejoramiento de subrasante y la conformación de terraplén, las cuales, por su naturaleza constructiva, deben ejecutarse de manera previa a las partidas del Adicional de Obra N.° 03, específicamente las partidas 01.01.01 COLOCACIÓN DE SUB BASE GRANULAR E=30 CM y 01.01.02 PREPARACIÓN DE MATERIAL PARA SUB BASE. No obstante, es importante precisar que las partidas de mejoramiento de subrasante se desarrollan en puntos específicos, debidamente identificados y detallados en el expediente técnico del Adicional de Obra N°03; en tal sentido, dichas partidas pueden ejecutarse de forma



Gobierno Regional Junín



paralela a las actividades de preparación y colocación de sub base, conforme a la programación y condiciones técnicas de obra.

- Las actividades vinculadas a la prestación del Adicional de Obra N°03 inician su ejecución a partir del 27 de noviembre de 2025 tal como se puede visualizar en el cronograma Gantt adjunto al documento.
- Luego de la integración de las partidas correspondientes al Adicional de Obra N°03, el Deductivo Vinculante N°03 y el Adicional de Obra N°04 en el cronograma contractual, se evidencia que la fecha de culminación inicialmente programada para el 16 de mayo de 2026, considerando un plazo contractual de 300 días calendario de ejecución, resulta insuficiente. En consecuencia, se determina la necesidad de una ampliación de plazo de 107 días calendario, a fin de viabilizar la ejecución del Adicional de Obra N.º 03 y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas del proyecto.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Con la notificación de la Resolución Gerencial General Regional N°237-2025-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 26 de noviembre de 2025, mediante la cual se aprueba la ejecución de la prestación correspondiente al Adicional de Obra N°03 y al Deductivo Vinculante N°03, se configura el inicio de la causal de ampliación de plazo para la ejecución del adicional aprobado. Dicha causal fue debidamente registrada en el Cuaderno de Obra, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para el análisis de la cuantificación de los días de ampliación de plazo es necesario integrar las actividades del Adicional de Obra N°03 y al Deductivo Vinculante N°03, Adicional de Obra N°04 y de la ejecución contractual, ya que se encuentran relacionadas.
- Después del análisis realizado se tiene que para la ejecución de las partidas del adicional de obra N°03 se tiene que realizar una ampliación de plazo N°3 por un periodo de 107 días calendario.
- Se recomienda al jefe de supervisión remitir la solicitud de ampliación de plazo para que se pueda realizar la actualización de los cronogramas y calendarios.

(...)"

- Esta Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de revisar el INFORME N° 331-2025-DABT/SO, así como la documentación presentada por el contratista y la Supervisión, de acuerdo al Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede apreciar que se cumplió con los plazos establecidos:

(...)

3. CONCLUSIONES.

- Se cuenta con la **CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** emitida por la Supervisión y sus especialistas, quienes han **REVISADO, EVALUADO Y VERIFICADO** técnicamente los fundamentos que sustentan la **Ampliación de Plazo N.º 03**. Cada uno de los profesionales intervinientes ha emitido su **viabilidad técnica**, donde la supervisión encuentra técnicamente justificada debido a la identificación de deficiencias en el expediente técnico y su aprobación de la ejecución de la prestación de Adicional de obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03, **APROBADO** mediante **Resolución Gerencial General Regional N°237-2025-GR-JUNIN/GGR**, las cuales han generado la necesidad de ajustes en el alcance de la obra para asegurar su correcta implementación.
- El inicio y fin de la causal de ampliación de plazo contractual, fue anotado mediante **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N.º 418**, del 26/11/2025, del **RESIDENTE DE OBRA**, la causal de ampliación de plazo se basa en ítem b) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado. En concordancia al Artículo 197. y Artículo 198. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La fecha de fin o cierre de causal de ampliación de plazo contractual, se anotó mediante **ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA N° 425**, del 27/11/2025, del **SUPERVISOR DE OBRA**, según el siguiente cuadro:





Gobierno Regional Junín

JUNÍN

N°	Actuación	Plazo según Ley y Reglamento	Hecho ocurrido	Fecha	Días transcurridos	Evaluación
1	Anotación de la causal en el Cuaderno de Obra (Residente)	Inicio y Fin De Causal	Anotación de causal ASIENTO N° 418	26/11/2025	—	✓ Conforme
2	Ratificación / anotación por la Supervisión	Inicio y Fin De Causal	Anotación de la Supervisión ASIENTO N° 425	27/11/2025	1 día	✓ Conforme
3	Presentación de la solicitud de ampliación de plazo por el Contratista a la Supervisión	Hasta 15 días calendario desde producida la causal	Solicitud presentada Mediante CARTA N° 320-2025/CDC-GRJ Informe remitido a la Entidad, con CARTA N° 411-2025- CONSORCIO SUPERVISOR	11/12/2025	15 días	✓ Conforme (al límite del plazo)
4	Evaluación y remisión del informe por la Supervisión a la Entidad	Hasta 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud		17/12/2025	4 días	✓ Conforme
5	Evaluación y pronunciamiento de la Entidad	Hasta 15 días hábiles desde la recepción del informe de la Supervisión	Pendiente	—	—	✗ En trámite

- Del análisis técnico efectuado, se determina que la fecha de término contractual de la obra se reprograma del 16 de mayo de 2026 al 31 de agosto de 2026, lo que representa un desplazamiento total de ciento siete (107) días calendario, computados desde el 17 de mayo hasta el 31 de agosto de 2026. En consecuencia, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 se cuantifica en 107 días calendario.
- Después de la EVALUACIÓN por el SUPERVISOR de la obra la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, siendo su ejecución necesaria para el logro final de la meta prevista que es la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO, L=22+044 Km – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN" con CUI N° 2094853. De acuerdo con los informes del JEFE DE LA SUPERVISIÓN ING. DARIO ANDRÉS BOZA TUNQUI REMITE EL INFORME N°331-2025-DABT/SO, y de la especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones mediante INFORME N° 039-2025-JCAB/EMCV, concluyen en los siguientes términos:
 - Se concluye, que esta supervisión después de evaluar su solicitud, cuantificación y sustento de la Ampliación de Plazo contractual No 03 del contratista CONSORCIO DEL CENTRO, se encuentra CONFORME, por lo que esta supervisión otorga su CONFORMIDAD, OPINIÓN TÉCNICA Y LEGAL a la solicitud, cuantificación y sustento de la ampliación de Plazo Contractual No 03 por 107 días calendarios, por lo que se desplaza del 16 de mayo del 2026 al 31 de agosto del 2026.
- Vista la necesidad de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3 y a partir del análisis realizado, esta Sub-Gerencia de supervisión y liquidación de obras da PROCEDENCIA, por un periodo de 107 días calendarios a fin de viabilizar la ejecución del Adicional de Obra N° 03 y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas del proyecto

(...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2026-GRJ/GRI emitido con fecha 09 de enero de 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura, considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 107 días calendario, solicitada por el ejecutor de obra, concluyendo que:

"En ese sentido, de conformidad con el sustento técnico emitido por la Supervisión y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la ampliación de plazo N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO, L=22+044 Km – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN" con CUI N° 2094853, en tanto se ha acreditado fehacientemente los hechos, así como sus efectos sobre la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente cumpliéndose de esta forma lo establecido en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, de conformidad al sustento del Informe Técnico N° 3325-2025-GRJ/GRI/SGSLO."



Gobierno Regional Junín



Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GGR del 25 de setiembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por ciento siete (107) días calendario al Contrato N°361-2024/GRJ/ORAF correspondiente a la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL CHUPACA – SICAYA – VICSO – ACO – MITO, L=22+044 Km – PROVINCIAS DE CHUPACA, HUANCAYO, CONCEPCIÓN – JUNÍN" con CUI N° 2094853, solicitada por el CONSORCIO DEL CENTRO, que se computará desde el 17 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, de acuerdo al sustento contenido en el Informe Técnico N° 3325-2025-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al CONSORCIO DEL CENTRO, al CONSORCIO SUPERVISOR, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines, requiriendo su cumplimiento oportuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 13 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)